



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.903 -Letra T.C.- Año 2013, caratulado: "**COMSION DE PADRES DE ESCUELA EGB N° 1 FRANCISCO PASCASIO MORENO DE LOS ANTIGUOS S/ APOORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2150/11**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 4481** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2493 de fecha doce de diciembre del año dos mil trece, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** a la Sra. Belia del Carmen AVILES GONZALEZ (DNI 93.037.939) por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 41.982,25)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 2150/11 **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290); **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.290,25)**, y los gastos causídicos de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.00)**; todo ello conforme lo actuado.- _____

III.- Que por **Nota T.C N° 669-S.G-14** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.- _____

IV.- Que por mail se recepciona **Nota N° 415/JUD/2023**, mediante la cual adjunta comprobantes de liquidación Extrajudicial en _____



concepto de cancelación de Cargo formulado a la Sra. Belia del Carmen AVILES GONZALEZ a través del Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 4481** y constancia de cuatro (4) transferencias de **PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$60.998,11)**, **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.295,48)** y dos de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$35.169,00)**, cada una de ellas.- _____

V.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 142- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de los importes arriba mencionados por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 159.631,59)**, a la Cuentas Corrientes N° 417936/9 denominada N° 723207/8 "Cumplimiento Ley 500" y "Fondos de 3° Ley 500" y. _____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada. _____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, y Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado mediante Decreto Provincial N° 2150/11; Liberar de Responsabilidad a la Señora Belia del Carmen AVILES



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

GONZALEZ (D.N.I. N° 93.037.939) y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo formulado a través del Fallo N° 4481, a la Señora Belia del Carmen AVILES GONZALEZ (D.N.I. N° 93.037.939), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto Provincial N° 2150/11 y Liberar de Responsabilidad a la Señora Belia del Carmen AVILES GONZALEZ (D.N.I. N° 93.037.939); de conformidad a lo actuado. - _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR a la Responsable. COMUNICAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. AGREGUESE copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaria General de la Gobernación Ejercicio 2011. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. DEJAR CONSTANCIA en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: ARCHIVASE. _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -

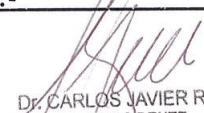


PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO – VOCAL-; Y DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR –COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C PROCURACION FISCAL-; Y LA C.P.N. KARINA MURCIA –SECRETARIA GENERAL-.-


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS